

Carlos Menem

Menem niega

acusaciones

Buenos Aires, (PL)- El candidato presidencial peronista Carlos Menem negó enfáticamente su adscripción a un golpe de estado en Argentina y rechazó las acusaciones formuladas por el presidente Raúl Alfonsín.

Menem desechó las alusiones presidenciales explicando que carece de sentido vincular al peronismo en una conspiración cuando este partido tiene asegurado el triunfo electoral en los comicios nacionales del 14 de mayo próximo.

Al referirse a la advertencia de Alfonsín en cuanto al temor que despierta un eventual triunfo peronista, Menem puntualizó que los argentinos sólo tienen miedo del aumento de la delincuencia, la drogadicción y a que siga adelante con la destrucción de todo lo que sea nacional.

Luego de asegurar que la conferencia de prensa de Alfonsín no tuvo como protagonista al Presidente de la República, sino al Jefe de Campaña Electoral del Radicalismo gobernante, Menem aludió también a su adversario en los próximos comicios, el candidato oficialista Eduardo Angeloz.

AVISO

Se comunica que se ha emitido el Certificado de Depósito a Plazo Mayor DY 5-01167 del Banco del Pacífico S.A., emitido a favor de Domingo Arcos tuiza que se describe a continuación:

DEPOSITO A PLAZO	VALOR	VENCIMIENTO
DY 5-01167	\$/2000.000,00	FEBRERO 1/89

En consecuencia, una vez emitida la última publicación, se anulará el Certificado en cuestión, emitiéndose un nuevo Certificado a favor del beneficiario. El presente aviso deberá ser publicado durante tres días consecutivos, por tres ocasiones distintas, con intervalos de 15 días entre cada publicación.

Atentamente,

SONIA TERAN DE CARRASCO
Firma Autorizada
*287

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE VEHICULOS, HELICOPTEROS, MAQUINARIA, AVIONES, REPUESTOS, VHELMAR C. LTDA."

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disolución y liquidación de "VEHICULOS, HELICOPTEROS, MAQUINARIA, AVIONES REPUESTOS VHELMAR C. LTDA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de diciembre de 1988, ante la Notaria Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito ordena la publicación de un extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías mediante Resolución No. 89-1-3-1-00130 de 17 de enero de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: Los señores Luis Muñoz Toro y Susana Espinoza de Muñoz, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.
- 3.- EN cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 89-1-3-1-00130 de 17 de enero de 1989, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de "VEHICULOS, HELICOPTEROS, MAQUINARIA, AVIONES, REPUESTOS, VHELMAR C. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no haber oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 13 de enero de 1989.
Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
*289

DE LA POLICIA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA."

26 ENE. 1989

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de noviembre de 1988 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°00017 de 5 de enero de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ricardo Illes Valenzuela y la señora María Teresa Manchón, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA."; los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana la segunda, casados, domiciliados en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/300.000,00 con lo cual queda elevado al a suma de \$/900.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/76.872,68; por capitalización de las reservas legales \$/39.666,53; por capitalización de las reservas facultativas \$/79.333,06; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/104.127,73.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ricardo Illes, María Teresa Manchón, Pablo Ortiz.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El señor socio Ricardo Illes Valenzuela, de nacionalidad chilena, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°1597, expedida el 2 de septiembre de 1988, para invertir en el aumento de capital de la compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.", como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de específica. El aporte se lo efectúa en numerario \$/38.815,66; por capitalización de las reservas legales \$/19.765,83; por capitalización de las reservas facultativas \$/39.531,66; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/51.886,85.
- 7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- El Capital Social de la Compañía es de novecientos mil sucos divididos en novecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucos cada una."

Quito, a 5 de enero de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
*307

26 ENE. 1989

14